

**PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
“SICOM”**



Gestión Fiduciaria S.A.
Fiduciario y Emisor

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA

FIDEICOMISO FINANCIERO “SICOM CREDITOS III”



Sicom S.A.
Fiduciante y Administrador de los Créditos



S.A.
Asesor financiero y Agente de Control y Revisión

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 25.557.602.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés variable V/N \$ 16.101.290

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés variable V/N \$ 1.661.244

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
Interés fijo V/N \$ 5.239.308

Certificados de Participación
V/N \$ 2.555.760

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Gestión Fiduciaria S.A. (el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “SICOM CREDITOS III”, en el que SICOM S.A. (“Sicom”) actuará como Fiduciante, constituido conforme a la ley 24.441 y el Capítulo XV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “SICOM”. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, conforme los términos y condiciones previstos en el Contrato Marco y en el Contrato Suplementario de Fideicomiso, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados, que consisten en créditos que serán transferidos en fideicomiso por el Fiduciante al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley 24.441.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 19 de febrero de 2013, y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en su versión completa y el Prospecto del Programa que en versión resumida fuera publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario el día 19 de febrero de 2013. Los documentos en sus versiones completas están disponibles en los sitios de internet www.cnv.gob.ar y en las oficinas del Fiduciario y Colocadores.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar)

La oferta pública del Programa y del presente fideicomiso fue autorizada por Resolución N° 17.016 del 5 de febrero de 2013 de la CNV.. Estas autorizaciones sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante en lo que a cada uno respecta. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE Y DEL AGENTE DE COBRO COMPLEMENTARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS MISMOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO PREVISTAS EN LA LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES 3/2003 Y 152/2008 DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESOLUCIÓN 547/2008 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN Y LOS AGENTES COLOCADORES, SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA SOLICITAR A LOS INVERSORES INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE NO DAR CURSO A LAS OPERACIONES CUANDO, A SOLICITUD DE ALGUNO DE ELLOS, LOS INTERESADOS NO BRINDAREN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO SICOM CREDITOS III

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario de Fideicomiso inserto en el presente, o en el Suplemento de Prospecto o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Fiduciante y Administrador de los Créditos	Sicom S.A. Fuera del presente contrato de Fideicomiso no existe otra relación entre las Partes
Fiduciario y emisor	Gestión Fiduciaria S.A.
Agente de Cobro Complementario y Administrador Sustituto	Asociación Civil del Personal No Docente.
Bienes Fideicomitados	Créditos personales en pesos otorgados por el Fiduciante.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$ 16.101.290- equivalente al 63% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios -para el primer Servicio-, y la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios -para los restantes-, luego de deducir el interés de los VDFA y de los VDFB, (b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR , más 300 puntos básicos anuales, con un máximo de 24% nominal anual o (ii) una tasa del 17% nominal anual, la que resulte mayor, devengado desde la Fecha de Corte inclusive –para el primer Servicio- o desde el primero de mes –para los restantes-, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (en adelante, el “Período de Devengamiento VDFA y VDFB”). El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).El Servicio de interés de los VDFB estará subordinado al pago de los Servicios de interés de los VDFA pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal \$ 1.661.244.- equivalente al 6,5% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir las contribuciones Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los VDFB, y una vez cancelados íntegramente los VDFA, y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 500 puntos básicos anuales, con un máximo de 26% nominal anual o (ii) una tasa del 19% nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).. El Servicio de interés de los VDFB estará subordinado al pago de los Servicios de interés de los VDFA pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	Valor nominal \$ 5.239.308 equivalente al 20,5% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez , repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Impuesto a las Ganancias y el pago de Gastos Extraordinarios, de corresponder: (a) en concepto de amortización, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y (b) en concepto de interés, una tasa equivalente al 23% nominal anual (los “Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C”) devengada durante el Período de Devengamiento VDFC. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, serán abonados mensualmente una vez que se hayan cancelado íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal \$ 2.555.760, equivalente al 10% del Valor Fideicomitado con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y repuesto el Fondo de Gastos y Fondo de Impuesto a las Ganancias : a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.
Período de Devengamiento VDFA y VDFB	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte inclusive y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Período de Devengamiento VDFC	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte inclusive y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de VDFC, para el primer Servicio VDFC, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Tasa BADLAR Bancos Privados	Significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la República Argentina durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB para los VDFA y VDFB, de no ser posible el cálculo de la tasa por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Fecha de Corte	Es el 1 de Noviembre de 2012.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de Tranexbur S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificado”. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.

Cotización y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Valor nominal y unidad mínima de negociación: \$1. Monto mínimo de suscripción: \$1.000.
Calificadora de Riesgo	Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina (“S&P”).
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	“raAA (sf)”
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	“raA- (sf)”
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	“raCCC (sf)”
Certificados de Participación	“raCC (sf)”

II. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

III. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

IV. RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

V. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

VII.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

VIII. AGENTE DE COBRO COMPLEMENTARIO Y ADMINISTRADOR SUSTITUTO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

IX. DESCRIPCIÓN DEL ASESOR FINANCIERO Y AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

XI. CONTRATO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

XII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM Marca Imation No. 1203121050-67, que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

CIERTAS CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA SELECCIONADA

La cartera de Créditos descrita bajo la presente Sección corresponde a Créditos que han sido seleccionados a la Fecha de Determinación a efectos de que el Fiduciante decida respecto de su integración al Fideicomiso.

RESUMEN

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	5.025	2.966	28.114.436,77	19.547.352,56	10.434.430,54	29.981.783,10
<u>Promedio de los atributos</u>						
Capital original x operación						5.594,91
Capital original x cliente						9.478,91
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						3.890,02
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						6.590,48
Saldo Total x Operación con Saldo						5.966,52
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						6,45
Vida Remanente ponderada x Capital						17,24
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						18,34

ESTRATIFICACIONES

Estratos por Capital Original

Capital Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1000	104.132,06	0,37%	0,37%	59.988,74	0,31%	0,31%	139	2,77%	2,77%
1001 - 2500	1.642.224,69	5,84%	6,21%	1.020.742,71	5,22%	5,53%	896	17,83%	20,60%
2501 - 5000	6.769.625,09	24,08%	30,29%	4.462.716,91	22,83%	28,36%	1.837	36,56%	57,15%
5001 - 10000	10.998.745,50	39,12%	69,41%	7.668.757,79	39,23%	67,59%	1.559	31,02%	88,18%
10001 - 15000	4.831.392,17	17,18%	86,60%	3.506.636,64	17,94%	85,53%	403	8,02%	96,20%
> 15000	3.768.317,26	13,40%	100,00%	2.828.509,78	14,47%	100,00%	191	3,80%	100,00%
Total	28.114.436,77	100,00%		19.547.352,56	100,00%		5.025	100,00%	

Estratos por Saldo de Capital

Saldo de Capital	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1000	949.601,76	3,38%	3,38%	379.899,38	1,94%	1,94%	585	11,64%	11,64%
1001 - 2500	4.592.270,08	16,33%	19,71%	2.650.351,59	13,56%	15,50%	1.528	30,41%	42,05%
2501 - 5000	8.578.201,72	30,51%	50,22%	5.830.122,04	29,83%	45,33%	1.632	32,48%	74,53%
5001 - 10000	9.040.844,79	32,16%	82,38%	6.785.570,67	34,71%	80,04%	995	19,80%	94,33%
10001 - 15000	3.064.818,08	10,90%	93,28%	2.415.437,28	12,36%	92,40%	205	4,08%	98,41%
> 15000	1.888.700,35	6,72%	100,00%	1.485.971,60	7,60%	100,00%	80	1,59%	100,00%
Total	28.114.436,77	100,00%		19.547.352,56	100,00%		5.025	100,00%	

Estratos por Plazo Original

Plazo Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	2.374.869,50	8,45%	8,45%	1.340.964,98	6,86%	6,86%	752	14,97%	14,97%
13 - 24	14.820.796,23	52,72%	61,16%	10.308.007,53	52,73%	59,59%	2.704	53,81%	68,78%
25 - 36	10.918.771,04	38,84%	100,00%	7.898.380,05	40,41%	100,00%	1.569	31,22%	100,00%
Total	28.114.436,77	100,00%		19.547.352,56	100,00%		5.025	100,00%	

Estratos por Vida Remanente

Vida Remanente	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	6.890.573,81	24,51%	24,51%	3.572.854,91	18,28%	18,28%	1.756	34,95%	34,95%
13 - 24	16.809.509,89	59,79%	84,30%	12.358.817,26	63,23%	81,50%	2.703	53,79%	88,74%
25 - 36	4.414.353,07	15,70%	100,00%	3.615.680,39	18,50%	100,00%	566	11,26%	100,00%
Total	28.114.436,77	100,00%		19.547.352,56	100,00%		5.025	100,00%	

Estratos por Antigüedad

Antigüedad	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
2	2.013.619,41	7,16%	7,16%	1.792.688,62	9,17%	9,17%	376	7,48%	7,48%
> 2	26.100.817,36	92,84%	100,00%	17.754.663,95	90,83%	100,00%	4.649	92,52%	100,00%
Total	28.114.436,77	100,00%		19.547.352,56	100,00%		5.025	100,00%	

Estratos por Cuota

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 100	159.469,78	0,57%	0,57%	96.488,98	0,49%	0,49%	169	3,36%	3,36%
101 - 200	1.777.239,33	6,32%	6,89%	1.165.901,76	5,96%	6,46%	863	17,17%	20,54%
201 - 300	3.442.740,03	12,25%	19,13%	2.289.023,72	11,71%	18,17%	1.039	20,68%	41,21%
301 - 400	4.289.366,21	15,26%	34,39%	2.891.248,89	14,79%	32,96%	936	18,63%	59,84%
401 - 500	18.445.621,42	65,61%	100,00%	13.104.689,21	67,04%	100,00%	2.018	40,16%	100,00%
Total	28.114.436,77	100,00%		19.547.352,56	100,00%		5.025	100,00%	

Estratos por TNA

TNA	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
41% - 45%	19.941,77	0,07%	0,07%	14.956,33	0,08%	0,08%	3	0,06%	0,06%
46% - 50%	1.974.487,56	7,02%	7,09%	1.509.140,93	7,72%	7,80%	239	4,76%	4,82%
51% - 60%	19.074.109,96	67,84%	74,94%	13.517.477,85	69,15%	76,95%	2.964	58,99%	63,80%
> 55%	7.045.897,49	25,06%	100,00%	4.505.777,46	23,05%	100,00%	1.819	36,20%	100,00%
Total	28.114.436,77	100,00%		19.547.352,56	100,00%		5.025	100,00%	

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Flujo				
Fecha	Capital	Interés	Total	VA
10/11/2012	\$ 1.275.761,59	\$ 624.587,69	\$ 1.900.349,28	\$ 1.890.109
10/12/2012	\$ 1.275.761,59	\$ 624.587,69	\$ 1.900.349,28	\$ 1.856.370
10/01/2013	\$ 1.275.761,59	\$ 624.587,69	\$ 1.900.349,28	\$ 1.822.140
10/02/2013	\$ 1.230.206,76	\$ 612.453,38	\$ 1.842.660,14	\$ 1.734.246
10/03/2013	\$ 1.187.936,78	\$ 600.111,05	\$ 1.788.047,83	\$ 1.654.794
10/04/2013	\$ 1.155.968,22	\$ 589.660,24	\$ 1.745.628,46	\$ 1.585.746
10/05/2013	\$ 1.121.485,43	\$ 577.700,69	\$ 1.699.186,12	\$ 1.516.005
10/06/2013	\$ 1.078.697,53	\$ 562.805,64	\$ 1.641.503,17	\$ 1.437.536
10/07/2013	\$ 1.028.156,04	\$ 544.319,91	\$ 1.572.475,95	\$ 1.352.505
10/08/2013	\$ 968.953,88	\$ 520.143,71	\$ 1.489.097,59	\$ 1.257.173
10/09/2013	\$ 909.852,72	\$ 495.271,18	\$ 1.405.123,90	\$ 1.164.404
10/10/2013	\$ 870.503,01	\$ 477.706,43	\$ 1.348.209,44	\$ 1.097.297
10/11/2013	\$ 817.182,52	\$ 453.369,04	\$ 1.270.551,56	\$ 1.015.024
10/12/2013	\$ 769.809,52	\$ 430.835,63	\$ 1.200.645,15	\$ 942.056
10/01/2014	\$ 724.577,07	\$ 408.516,69	\$ 1.133.093,76	\$ 872.660
10/02/2014	\$ 666.143,71	\$ 378.405,02	\$ 1.044.548,73	\$ 789.632
10/03/2014	\$ 597.185,41	\$ 342.286,69	\$ 939.472,10	\$ 698.360
10/04/2014	\$ 525.503,22	\$ 303.435,70	\$ 828.938,92	\$ 604.832
10/05/2014	\$ 453.419,01	\$ 264.309,85	\$ 717.728,86	\$ 514.341
10/06/2014	\$ 379.909,83	\$ 223.968,46	\$ 603.878,29	\$ 424.773
10/07/2014	\$ 294.676,34	\$ 176.888,66	\$ 471.565,00	\$ 325.782
10/08/2014	\$ 226.637,76	\$ 139.534,28	\$ 366.172,04	\$ 248.306
10/09/2014	\$ 172.924,43	\$ 109.664,87	\$ 282.589,30	\$ 188.094
10/10/2014	\$ 152.386,28	\$ 97.354,64	\$ 249.740,92	\$ 163.263
10/11/2014	\$ 134.488,67	\$ 86.441,74	\$ 220.930,41	\$ 141.765
10/12/2014	\$ 113.077,72	\$ 73.290,59	\$ 186.368,31	\$ 117.453
10/01/2015	\$ 90.961,60	\$ 59.469,94	\$ 150.431,54	\$ 93.057
10/02/2015	\$ 49.424,36	\$ 32.723,41	\$ 82.147,77	\$ 49.880
Total	\$ 19.547.352,56	\$ 10.434.430,54	\$ 29.981.783,10	\$ 25.557.602

Al 31/01/2013 se encuentra cobrado \$ 3.800.698,56 (capital \$ 2.551.523,18 e interés \$ 1.249.175,38 del Total del Flujo de Fondos.

Mora e Incobrabilidad de la Cartera

La cartera cedida no presenta mora

Segmentación por tipo de cliente (persona física/persona jurídica)

La totalidad de los créditos fueron otorgados a personas físicas

XIII. CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Aplicación de fondos estimados del Fideicomiso Financiero	
Cobranzas	\$ 29.981.783,10
Interes VDFA	\$ -1.419.432,54
Capital VDFA	\$ -16.101.290,00
Interes VDFB	\$ -305.388,43
Capital VDFB	\$ -1.661.244,00
Interes VDFC	\$ -1.607.304,52
Capital VDFC	\$ -5.239.308,00
Capital CP	\$ -2.555.760,00
Rendimiento CP	\$ -6.702,00
Incobrabilidad	\$ -
Gastos del Fideicomiso	\$ -794.173,59
Impuesto a las ganancias	\$ -3.608,34
Impuesto Ingresos Brutos	\$ -287.571,69

Fecha de Pago	VDFA		
	Interés	Capital	Saldo
29/03/2013	\$ 912.406,43	\$ 6.370.351,00	\$ 9.730.939,00
20/04/2013	\$ 137.854,97	\$ 1.587.105,00	\$ 8.143.834,00
20/05/2013	\$ 115.370,98	\$ 1.563.508,00	\$ 6.580.326,00
20/06/2013	\$ 93.221,29	\$ 1.541.425,00	\$ 5.038.901,00
20/07/2013	\$ 71.384,43	\$ 1.505.917,00	\$ 3.532.984,00
20/08/2013	\$ 50.050,61	\$ 1.453.885,00	\$ 2.079.099,00
20/09/2013	\$ 29.453,90	\$ 1.395.104,00	\$ 683.995,00
20/10/2013	\$ 9.689,93	\$ 683.995,00	\$ -
Total	\$ 1.419.432,54	\$ 16.101.290,00	

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 17% (diecisiete por ciento)

Fecha de Pago	VDFB		
	Interés	Capital	Saldo
29/03/2013	\$ 105.212,12	\$ -	\$ 1.661.244,00
20/04/2013	\$ 26.303,03	\$ -	\$ 1.661.244,00
20/05/2013	\$ 26.303,03	\$ -	\$ 1.661.244,00
20/06/2013	\$ 26.303,03	\$ -	\$ 1.661.244,00
20/07/2013	\$ 26.303,03	\$ -	\$ 1.661.244,00
20/08/2013	\$ 26.303,03	\$ -	\$ 1.661.244,00
20/09/2013	\$ 26.303,03	\$ -	\$ 1.661.244,00
20/10/2013	\$ 26.303,03	\$ 647.238,00	\$ 1.014.006,00
20/11/2013	\$ 16.055,10	\$ 1.014.006,00	\$ -

Total	\$ 305.388,43	\$ 1.661.244,00	
--------------	----------------------	------------------------	--

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 19% (diecinueve por ciento)

Fecha de Pago	VDFC		
	Interés	Capital	Saldo
20/11/2013	\$ 275.911,00	\$ -	\$ 5.239.308,00
20/12/2013	\$ 1.029.549,91	\$ 165.327,00	\$ 5.073.981,00
20/01/2014	\$ 97.251,30	\$ 1.063.560,00	\$ 4.010.421,00
20/02/2014	\$ 76.866,40	\$ 1.012.393,00	\$ 2.998.028,00
20/03/2014	\$ 57.462,20	\$ 948.268,00	\$ 2.049.760,00
20/04/2014	\$ 39.287,07	\$ 860.351,00	\$ 1.189.409,00
20/05/2014	\$ 22.797,01	\$ 762.646,00	\$ 426.763,00
20/06/2014	\$ 8.179,62	\$ 426.763,00	\$ -

Total	\$ 1.607.304,52	\$ 5.239.308,00	
--------------	------------------------	------------------------	--

El cuadro de pago de servicios de los VDFC se ha confeccionado considerando el interés establecido en este Suplemento de Prospecto 23% (veintitrés por ciento)

Fecha de Pago	CP		Saldo
	Capital	Rendimiento	
20/05/2014	\$ -	\$ -	\$ 2.555.760,00
20/06/2014	\$ 241.195,00	\$ -	\$ 2.314.565,00
20/07/2014	\$ 562.626,00	\$ -	\$ 1.751.939,00
20/08/2014	\$ 425.974,00	\$ -	\$ 1.325.965,00
20/09/2014	\$ 324.581,00	\$ -	\$ 1.001.384,00
20/10/2014	\$ 241.337,00	\$ -	\$ 760.047,00
20/11/2014	\$ 204.150,00	\$ -	\$ 555.897,00
20/12/2014	\$ 177.745,00	\$ -	\$ 378.152,00
20/01/2015	\$ 175.868,00	\$ -	\$ 202.284,00
20/02/2015	\$ 139.931,00	\$ -	\$ 62.353,00
20/03/2015	\$ 62.353,00	\$ 6.702,00	\$ -

Total	\$ 2.555.760,00	\$ 6.702,00	
--------------	------------------------	--------------------	--

El flujo de fondos de los Certificados de Participación puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Clase B.

XIV. DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS, DEL FIDUCIARIO Y DEL AGENTE DE COBRO Y ADMINISTRADOR SUSTITUTO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

XV. CALIFICACION DE RIESGO

XVI.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en la versión completa del Suplemento de Prospecto.

XVII. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

1. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los artículos 57 a 61 del Capítulo VI de las Normas de la CNV, a través del módulo de licitaciones del Sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. (“MERVAROS”) bajo la modalidad ciega (el “Sistema Informático de Colocación” o “SIC”).

La colocación estará a cargo del Mercado de Valores de Rosario S.A. (el “Organizador de la Colocación”), los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario, Tranexbur S.A. y Banco Mariva S.A. (los “Co- Colocadores y junto con el Organizador de la Colocación los “Colocadores”) los que percibirán una comisión de hasta el 1% de los montos colocados (según el caso).

2. Existen contratos de underwriting por el cual Nuevo Banco del Chaco S.A, se comprometen a suscribir hasta un cierto monto determinado los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no sean colocados entre terceros a la finalización del período de colocación.

3. Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 8°, Capítulo VIII de las Normas de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores; (vi) remisión de material impreso; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas (“road shows”) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV.

4. El Fiduciario procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo en el boletín diario de la BCR y en el MERVAROS lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV. Dicha publicación reviste carácter obligatorio.

Los inversores interesados en obtener una copia del Suplemento de Prospecto podrán retirarlas en las oficinas de los Colocadores en el horario habitual de la actividad comercial (de 10 a 15 hs).

5. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores y el Fiduciante según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el boletín diario de la BCR, en la página web del MERVAROS y en la AIF, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación (conforme se define más adelante), la fecha de liquidación, y el domicilio de los Colocadores.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de cuatro (4) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores y el Fiduciante, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR, en la página web del MERVAROS y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los

Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Emisor o contra los Colocadores.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el precio de suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un precio igual o mayor al Precio de Suscripción, o una TIR igual o menor a la Tasa de Corte debiendo pagarse el precio de suscripción dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

6. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda, conforme al rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) o precios según corresponda ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”) por los Colocadores y demás agentes intermediarios habilitados por el sistema informático del MERVAROS durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

Las Ofertas de Suscripción relativas a los VDF deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 1.000 y por múltiplos de mil.

Las ofertas de suscripción relativas a los CP deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$10.000 y por múltiplos de mil.

7. Para la suscripción de los Valores Fiduciarios, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más ofertas de suscripción por los *Tramos Competitivo y no Competitivo*.

Tramo Competitivo: Las totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase mayores a V\$N 50.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar, en todos los casos, la TIR o el precio solicitado según el caso.

Tramo no Competitivo: Las totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase iguales o inferiores a V\$N 50.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir la TIR ni el precio solicitado. Se adjudicarán a la Tasa de Corte o al Precio de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. Cuando las solicitudes de suscripción en el “tramo no competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva.

8. Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera - en forma separada para cada una de las Clases : en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del apartado precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR o el mayor precio, según corresponda y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. A los efectos de la determinación de la Tasa de Corte o el Precio de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte” y el “Precio de Corte”, respectivamente), que se corresponderá con la mayor tasa o menor precio ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios de cada clase que se resuelva colocar.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos - se reservan el derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida y establecer una Tasa de Corte, que en ambos casos, será superior a la Tasa Cupón y menor a la mayor tasa ofrecida. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria. Asimismo el Fiduciante podrá aceptar ofertas por los Certificados de Participación hasta un nivel de precio ofertado y establecer un Precio de Corte. De la misma manera los Certificados de Participación sin colocar serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte.

Asimismo, en el supuesto que la totalidad de ofertas aceptables fuera inferior a la cantidad total de Valores Fiduciarios a colocar, se procederá a adjudicar al Fiduciante dicha cantidad inferior a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado, según el caso. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, ni adjudicados a los Underwriters, podrán ser adjudicados al Fiduciante como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado.

Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Fiduciante, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los valores ofrecidos, o (ii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de VDF aún cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo determinen una Tasa de Corte que no sea aceptable para el Fiduciante (para lo cual requerirá la conformidad de los Underwriters respecto de la/s clase/s de VDF en los que tengan participación). En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo en el caso de los CP se adjudicarán al Fiduciante a la par.

Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos; (ii) que habiendo ofertas por partes o por el total de los Valores Fiduciarios ofrecidos se acepte una Tasa de Corte o Precio de Corte que sólo permita colocar parte de los mismos o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de Valores Fiduciarios aún cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión .

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual TIR ofrecidas a la Tasa de Corte o igual al Precio de Corte, según corresponda, y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondientes entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno (V\$N 1) de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas de suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte y Precio de Corte antes descrita quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Los Colocadores no estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus ofertas de suscripción han sido totalmente excluidas.

9. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246 o establecidas por la CNV y el BCRA. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsable de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al MERVAROS a través de agentes del mercado distinto a los Colocadores.

10. Los Colocadores no garantizan a los inversores que remitan ofertas de suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a los Valores Fiduciarios, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios detallados en la oferta de suscripción, debido a que dichas ofertas pueden no ser aceptadas o ser aceptadas parcialmente. Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdida de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del SIC.

11. Los agentes de entidades autorreguladas autorizadas que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores

Fiduciarios requeridos, el límite de precio y/o tasa y cualquier otro dato que resulte relevante y deberán contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda) y en especial las resoluciones 11/2011, 37/2011, 229/11 y 140/12 de la UIF y sus modificaciones.

12.- Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la BCR y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

FIDUCIARIO

GESTION FIDUCIARIA S.A.

Avenida Corrientes 222, piso 9

Buenos Aires

Tel / Fax: 4343-0130

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS

Sicom S.A.

Necochea 474

San Salvador de Jujuy

Jujuy

Teléfono/Fax: (0388) 423-6872

ASESOR FINANCIERO Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Multitalent S.A.

Reconquista 616 Piso 4°

Ciudad de Buenos Aires

Tel: 5272-3060 Fax: 5272-3067

ASESORES LEGALES PARA LA TRANSACCIÓN

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 Piso 14°

Ciudad de Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1072

COLOCADORES

ORGANIZADOR DE LA COLOCACION

Mercado de Valores de Rosario S.A.

Paraguay 777, 8vo piso,

Rosario, Pcia. de Santa Fe

COLOCADORES

Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.

Paraguay 777, 8vo piso,

Rosario, Pcia. de Santa Fe

TRANEXBUR S.A.
Avenida Corrientes 222, Piso 16°
Ciudad de Buenos Aires

BANCO MARIVA S.A.
Sarmiento 500
Ciudad de Buenos Aires